



## **REGLAMENTO INSTITUCIONAL APROBADO POR CONSEJO DISCIPLINARIO**

### **Autoridades Institucionales**

#### **Representante Legal**

Maldonado, Carlos Alberto

#### **Coordinador de Carrera**

Sandoval, Augusto

#### **Consejo Consultivo y Disciplinario**

Gómez, Laura Itati

### **Capítulo III: De las Prácticas Profesional**

**ART. 1** Para las carreras del área de salud – profesional, se organizan espacios de formación en ambientes de trabajo centrados en el desarrollo de experiencias formativas sistemáticas, en entornos productivos y/o servicios. Podrán organizarse de modo independiente o articularse con uno o más espacios curriculares.

**ART.2** Para las carreras de formación en salud se elaborará un Reglamento para práctica profesional. La Práctica Profesional u Entrenamiento Laboral debe estar en relación directa con las características y exigencias del desempeño profesional y ofrecer la formación en los aspectos metodológicos, técnicos e instrumentales, que permitan detectar y resolver los problemas propios de la práctica formal y no formal con la necesaria fundamentación teórica.

**ART. 3** Por tratarse de una instancia de formación laboral debe abarcar toda la realidad educativa, lo que supone un trabajo más prolongado del alumno, una interacción más asidua entre el profesor de la institución y el docente a cargo. Es pura u exclusivamente responsabilidad del Docente Técnico la continuidad en práctica o la suspensión de la misma al alumno.

**ART.3.1:** Sistema de pasantías y prácticas rentadas: los alumnos que cumplan las condiciones publicadas en cada llamado podrán postularse para cubrir las vacantes. La selección y adjudicación se resolverán de acuerdo a las pautas del sistema y se formalizarán por medio de convenios.

**ART. 4** Los planos de actuación del alumno podrán ser:

- **De carácter Institucional.** Instituciones Privadas que imparten ejercicio de Salud.
- **Comunitario:** Prevención de la enfermedad. Educación en Salud.
- **Salud:** CAPS / SAPS / Hospital, Centro de Días, en donde interactuara con el rol del enfermo, la institución, padres, familiares, en donde cumple un rol interdisciplinario.
- **Espacios Gubernamentales:** Para la promoción en Salud. Planes del Gobierno en cuanto a Salud Publica

Para la práctica se establece un reglamento de practica que se entregara en el debido momento al alumno.

### **Capítulo IV: Régimen de correlatividades**

El alumno deberá llegar a la regularidad de la materia para poder cursar la materia que es correlativa. En algunos casos deberá tener aprobada, la condición de libre imposibilita el cursado de la materia que es correlativa y las prácticas de cualquier año.

### **Capítulo V: Acreditación/ Aprobación**

**ART.5:** Los alumnos admitidos en la Institución siguen un régimen de cursada obligatoria, con asistencia a clases, curso por curso, durante el lapso mínimo previsto en cada plan de estudios.

**ART.6:** Las actividades académicas de cada una de las Carrera e Institutos se desarrollarán a lo largo de ciclos lectivos de duración anual, integrados por dos períodos cuatrimestrales. Las actividades pedagógicas implementadas consistirán en clases teóricas, trabajos prácticos, talleres, seminarios,



proyectos de investigación y toda otra modalidad que resulte conveniente para optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje, pudiendo concretarse mediante sistemas presenciales, semipresenciales y a distancia.

**ART.7:** Los alumnos podrán anotarse en materias de tercer año siempre que hayan aprobado el 60% de la suma de materias de primero y segundo año.

**ART.8:** Los alumnos de 3 año poseen un reglamento interno pedagógico que se complementa.

### **Capítulo VI: Categoría de Alumnos**

**ART.8:** Las categorías de los alumnos de la Institución son las siguientes: Regulares, Recursantes y Condicionales y Libres.

**ART.9:** Son alumnos regulares aquéllos que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos administrativos, académicos y arancelarios estipulados por las disposiciones reglamentarias de la Institución y de la Carrera que correspondiente.

**ART.10:** Son alumnos condicionales de la Institución aquéllos que, estando inscriptos en alguna carrera, por causas debidamente justificadas, no hayan podido cumplimentar algunos de los requisitos académicos, administrativos o arancelarios vigentes. La condicionalidad será otorgada por el Consejo Consultivo a solicitud del Coordinador de Carrera y en ningún caso podrá exceder el término de un año. Cuando el incumplimiento incluya la falta de pago de los aranceles vigentes, la condicionalidad deberá ser refrendada por el Consejo de Administración.

### **Capítulo VII: Exámenes Finales**

Se establecen los siguientes sistemas de promoción en los espacios curriculares.

**ART.11: Promoción sin examen final:** En reunión de Departamento se determinará cada año los espacios curriculares que podrán cursarse por este sistema.

11.1 Asistencia al 90% de las clases efectivamente dadas.

11.2 Cada cátedra determinara las distintas formas de evaluación (trabajos prácticos, monografías, investigaciones, exposiciones, examen escrito, trabajos de campo, prácticas, etc.)

11.3 La clasificación final, para promocionar la asignatura, será el promedio de las diferentes evaluaciones. El profesor de cada cátedra podrá autorizar la reelaboración de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones.

11.4 Para rendir el examen final de una materia se deberán tener aprobadas todas sus correlatividades. Las correlativas de las materias son las indicadas en el plan de estudio de cada carrera. En cumplimiento del sistema de correlatividades de cada Plan de Estudios, que establece que para rendir el examen final de una materia se deberán tener aprobadas todas sus correlativas, toda vez que se curse la correlativa posterior sin haberse aprobado aún el final de la previa, se cursará bajo el régimen regular.

**ART.12: Exámenes Finales Regulares:** Son alumnos regulares aquéllos que cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos administrativos, académicos y arancelarios estipulados por las disposiciones reglamentarias de la Institución y de la Carrera que correspondiente.

12.1 Los exámenes finales se llevarán a cabo ante un tribunal integrado por el profesor de la asignatura, en calidad de presidente de la mesa examinadora y otros dos (2) docentes, en lo posible de la especialidad, en calidad de vocales. Cualquier modificación de (día) se tomarán hasta 1hs antes de la misma. O en el mismo momento del examen o cualquier otra modificación.

12.2 La condición de **Regular** es (haber aprobado los exámenes parciales y coloquios y tener el 75% de asistencia.) o las consideraciones académicas cuatrimestrales y anuales que el docente establezca.

12.3 Se pierde la condición de regularidad, si el alumno rindió 2 veces el examen final y no aprobó. Pasa a quedar en condición de libre (puede rendir en esa condición) o recusar la materia; quiere decir volver hacer la materia-

12.4 Los alumnos tendrán por materia 2 (dos) llamados para una misma materia (queda a consideración de la institución su división anual), donde deberá elegir un llamado para presentarse, en el caso que el alumno saliera mal, no puede presentarse en el segundo llamado, sino esperar nueva mesa de apertura.

12.5 Los horarios de exámenes y la constitución de los tribunales examinadores se notificarán a los alumnos por lo menos 5 días hábiles ante el primer examen de turno. Si llegado el momento



excede los alumnos el horario para rendir, se continua la mesa al día siguiente, o lo que la Dirección comunique.

12.6 La inscripción de los alumnos para los exámenes finales se realizará en las fechas que determinen el calendario Institucional o las autoridades del establecimiento educativo regidos por el calendario anual del Ministerio de Educación de Corrientes. -

12.6 La regularidad en los diferentes espacios curriculares, en cualquiera de los sistemas de promoción, tendrá vigencia por dos años, transcurridos los mismos el alumno deberá recusar la materia.

12.7 Los exámenes finales serán individuales / orales y escrito – o el criterio que el docente establezca el mismo día del examen.

12.8 Deberán sacar permiso de examen.

12.9 Para rendir deberán presentar, libreta, permiso y estar con uniforme completo. -

12.10 Tendrán que estar al día con el pago de la cuota caso contrario no podrán rendir.

### **ART. 13: Examen Final Libre:**

13.1 El alumno que no alcance el porcentaje mínimo de asistencia exigido o no logre el promedio equivalente de “aprobado” deberá rendir un examen escrito y otro oral no eliminatorios, la nota final será el promedio de estas dos. Para poder llegar a esta instancia el alumno deberá registrar un mínimo del 50% de asistencia de clases dictadas, en caso contrario deberá recusar la materia.

13.2 La promoción se obtendrá mediante un examen final ante tribunal. Será escrito y oral y ambos eliminatorios.

13.3 La clasificación final será el promedio de ambos exámenes.

13.4 Se podrán rendir 2 materias libres por año sin haberla cursado o con un mínimo de 50% de asistencia. -

### **ART. 14 Calificación**

Las clasificaciones correspondientes a las evaluaciones parciales y evaluaciones finales se ajustan a la siguiente escala:

**0 a 5:** Reprobado

**6:** Aprobado.

**7:** Bueno

**8:** Muy Bueno

**9:** Distinguido

**10:** Sobresaliente.

La calificación de cada espacio curricular, ya sea por evaluaciones parciales o finales se consignará en números enteros y decimales, si correspondiere.

### **ART.15: Económica**

15.1 A partir del segundo año de estudios los alumnos deberán efectuar su reinscripción anual en los períodos establecidos por la Institución, debiendo matricularse e inscribirse en las materias que cursarán.

15.2 Las cuotas se abonan mes a mes durante 3 años (o los años que el alumno permanezca como alumno regular de la carrera). Salvo el mes de enero de cada año. El alumno paga 11 cuotas anuales consecutivas.

15.3 Las cuotas se abonan antes del 20 de cada mes manteniéndose en su cuota pura, después del 20 tiene un incremento de 5lt de nafta super y mes vencido 7lt de nafta super.-. Aquellos que deben dos meses de cuota serán dado de baja y deberán re-inscribirse en el año dado de baja con la matrícula actualizada-

15.4 Los exámenes libres tienen el valor de una cuota pura. -

15.5 Los exámenes finales tienen un valor de gastos administrativos. -

15.6 Los seguros de practica correspondiente contra terceros van a cargo del Instituto al momento de realizarla. El seguro es san Cristóbal y el trámite se hace en la institución. –

15.7 El pago de matrículas y cuotas no son reintegrados al alumno por ningún motivo.

15.8 El pago de cuota de la Institución es porque el alumno eligió venir a una Institución Privada. El pago arancel es para recibir la enseñanza. El pago de cuota no da derechos al alumno de ningún tipo. Y de ningún reclamo improcedente.

15.9 La institución se reserva el derecho y permanencia del alumno en la institución.



### **ART.16: Área Secretaria Académica:**

16.1 Los Alumnos que requieran de los siguientes tramites deberán presentar Nota dirigida a la secretaria Académica, una semana antes del pedido, no se otorgara en ningún caso pedidos sin notas, las notas deben ser adjuntada con dos copias y tiene una demora como máximo de 15 a 20 días. –

16.2 Los certificados médicos, serán entregados en secretaria por el alumno al reintegrarse, si no es así por familiar directo de alumno que pueda demostrar al momento de la entrega.

16.3 Las alumnas embarazadas podrán ingresar al plan materno infantil una vez que hayan comunicado a la dirección; así mismo el certificado de nacimiento y/u otro que sea en relación a la alumna, deberá presentar la alumna una vez reintegrado o pariente directo. Si el alumno no respeta los casos mencionados en la entrega de certificados anteriormente, no serán recibidos por la institución. -

- Nota de pedido de alumno regular.
- Nota de pedido de alumno libre.
- Nota de analíticos.
- Notas de materias cursadas.
- Nota para el reconocimiento de materias.
- Nota para pedido de examen libre.
- Nota para pedido de examen extraordinario.
- Nota de pedido para reincorporación.
- Nota solicitando re-impresión de libreta. –
- 

16.4 Funciones de la Secretaria Administrativa:

16.5 El horario de atención de secretaria es de 13.30 a 19:00 (lunes a viernes).

16.6 **Tramites:** Cobro de cuotas – Recepción de Notas – Inscripciones mesas exámenes finales – Inscripciones anuales.

16.7 No es función de la secretaria administrativa responder mensajes por WhatsApp. Cualquier consulta que escapa a las responsabilidades anteriormente mencionada, el alumno deberá ingresar por nota a la administración y se dará curso.

**ART.17.** Consultas, pedidos de información, quejas: el Secretario Académico recibirá a los profesores y alumnos previo otorgamiento de audiencia, para toda consulta, recepción de quejas y atención de dificultades que puedan surgir durante el desarrollo del ciclo lectivo Si faltase a la audiencia otorgada no tendrá derecho a una nueva por el incumplimiento de la misma.

### **ART.18: Normas de Convivencia:**

18.1 Se mantendrá respeto y cortesía dentro y fuera del aula y en todo el territorio del Instituto Superior.

18.2 Se tendrá respeto por los docentes, vocabulario adecuado.

18.3 El alumno deberá ingresar al instituto con ropa cómoda y discreta (no pantalón corto para los hombres, no polleras cortas y pantaloncitos cortos para las mujeres), para cualquier trámite que el alumno realice fuera del horario de clases.

18.4 El uniforme institucional es obligatorio en la institución y en las practicas. Queda prohibido el uso de uniforme para otra actividad en la vía pública y o comunidad que no sea para la función encomendada.

18.5 El alumno deberá mantener el orden y la limpieza dentro y fuera del aula/ en todas las aulas, corredores y pasillos se encuentran tachos de basuras.

18.6 Los espacios comunes deberán mantener orden y limpieza.

18.7 Esta prohibido el ingreso a la Institución con comidas, bebidas, mate, caramelos, golosinas.

18.8 Prohibido, comer y beber.

18.9 Prohibido fumar.

18.10 Prohibido cualquier tipo de violencia.

18.11 Prohibido la exposición por diferentes medios de imágenes, escenas, que involucren al alumno en escenas de desnudes o acciones que no propicie el perfil profesional de educando.



#### **ART.19: Sanciones y/o Expulsiones Graves**

19.1 Si el alumno llegara a ingresar en estado de alcoholizado o ingiriendo ansiolíticos o drogas dependientes.

19.2 Si el alumno tiene o se manifiesta casos de violencia del género, violencia verbal, dentro de la institución y fuera de la misma. O su conducta no es acorde a los valores que la institución promueve en sus alumnos en el diario vivir.

19.3 Si el alumno tiene comunicación por otros medios con los docentes que no sea el presencial y dentro de la institución o a través del aula virtual.

19.4 Si faltare el respeto de manera grave a los directivos, docente y demás personal del instituto por cualquier vía, presencial, redes sociales y telefonía.

19.5 La comprobación y/o existencia de grupos de WhatsApp paralelos que no sea el Institucional.

19.6 La provocación al desorden y al caos por parte de alumnos por medios de comunicación no presencial.

19.7 La falta de educación, valores, malas formas de comunicación, lenguaje inadecuado. Injurias, calumnias a la Institución a los docentes y a los administrativos.

19.8 Si atentare contra el decoro institucional y/o toda conducta indebida que considere perjudicial la institución.

19.9 Si incurriera en plagio en trabajos científicos de investigación. -

19.10 El uniforme institucional es obligatorio en la institución y en las practicas. Queda prohibido el uso de uniforme para otra actividad en la vía pública y o comunidad que no sea para la función encomendada, caso contrario será sancionado el alumno-

**ART. 20 Violación del Régimen Disciplinario:** El cumplimiento de estas disposiciones es obligatorio para todos los alumnos, La violación de estas normas podrá dar lugar al apercibimiento, suspensión y/o cancelación de la matrícula según corresponda.

#### **20.1**

#### **ART.21: Actividades extracurriculares de carácter obligatorio**

- Son las actividades propuestas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes.
- Ferias de ciencias etapa institucional, regional y provincial. -
- Día de la sanidad, del enfermero y o festividades en relación a la salud. Actividades recreativas.
- Todo evento que el docente considere necesario a su vez para la formación académica de los alumnos. –
- Los eventos anteriormente mencionados, la ausencia del alumno llevara falta en la materia de Practica Profesional correspondiente a cada año.-

#### **ART. 22: Protocolo Institucional en caso de Pandemia.**

**De la vestimenta personal:** El alumno deberá ingresar a la institución de la siguiente manera.

22.1 Uniforme completo, de la carrera con logo. No se admite otro uniforme.

**Varones:** Bien, peinados, bien afeitados, sin aros, piring, cadenas, pulseras ni ningún otro objeto de vehículo común.

**Mujeres:** Redecillas color Naranja. Sin maquillaje, sin pinturas en las uñas, sin aros, sin anillos, salvo alianza, cadenas, pulseras ni ningún otro objeto de vehículo común.

#### **22.2 Para ambos deberán traer su alcohol en gel personal.**

**De la protección personal:** Deberá ingresar a la Institución. Barbijo KN95 (no se admite barbijos de telas) únicamente el mencionado. Protector facial incoloro tipo vincha – seguridad industrial

22.3 Uniforme completo y Kit de prevención y alcohol en gel.

22.4 Para rendir con celular (con datos), Tablet o netbook (internet institucional) o dispositivo con el cual rendirán.

22.5 Para las clases presenciales dispositivo electrónico para el uso del aula virtual.

#### **Prohibiciones:**

22.6 No se admiten, bolsos, mochilas, equipo de mates ni otro objeto que no sea el necesario para el dictado de las clases. Los que vienen en moto solo podrán ingresar a la institución su casco si no lo pueden dejar en el estacionamiento (el lugar se le indicara).





### **De los Sanitarios:**

22.7 El uso del baño público será pura y exclusivamente en caso de emergencia.

22.8 Se recomienda no ingerir bebidas y alimentos antes de ingresar para manejar el control de las necesidades básicas de eliminación exceptuando el sexo femenino que estén en periodo de gestación.

#### **Sanciones: Serán sancionados los alumnos que**

22.9 Dentro del instituto no utilicen las medidas de seguridad.

22.10 Los que utilicen inadecuadamente el barbijo no cubriendo nariz y boca completo.

22.11 Los que se saquen en diferente momento la protección fácil, o no tengan el visor.

22.12 Los que no respeten el metro de distanciamiento.

22.13 Los que se saluden, con proximidad o roce de: manos, codos, o cualquier otro tipo de contacto.

22.14 Los que dentro del territorio institucional estén aglomerados.

22.15 Todo aquello que no contemple en el presente informe y la institución lo considere perjudicial para la permanencia dentro del establecimiento.

#### **Prohibiciones:**

22.16 Todo tipo de alimentos y bebidas dentro de la institución (caramelos, chicles y otros).

22.17 El alumno que tuvo o tiene contacto con un caso positivo no podrá ingresar y deberá comunicar a la secretaria. Se activará el protocolo preventivo.

22.18 No podrá ingresar el alumno que no reúna las condiciones sanitarias que establece esta Disposición. Aglomeraciones dentro de la institución.

22.19 Todo aquello que no contemple en el presente informe y la institución lo considere perjudicial para la permanencia dentro del establecimiento.

### **ART.23: Acuerdo de Convivencia Institucional**

*Elaborado y adaptado por Tec. Sup en Psicología Social: Gomez, Laura Itatí*

#### **PRESENTACION:**

Como miembros del equipo directivo consideramos de gran importancia la participación de los actores que pertenecen a nuestra institución ya que somos todos quienes construimos el clima institucional de la misma.

El presente acuerdo institucional plantea la necesidad de un ambiente de trabajo-aprendizaje en el que el objetivo primordial no se pierda de vista *“la formación integral de profesionales idóneos en la salud de la población”* esto solo es posible con personas comprometidas en la tarea que le toca y en el rol que desempeña, sea alumno, docente u otro personal.

La convivencia supone respeto mutuo, diálogo, tolerancia y la integración de la diversidad que nos enriquece. Por esto es importante entender y poder reconocer a todos y cada uno de los que formamos parte de esta comunidad educativa como sujetos de derechos, sin dejar de comprender las obligaciones que nos competen promoviendo los valores propios y comunitarios en cada acción, palabra y/o gestos que manifestemos dentro del ámbito institucional.

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA:**

La institución se propone cultivar y promocionar las siguientes normas de convivencia:

**Respeto:** es la primera condición para la convivencia y la construcción de vínculos sanos entre las personas, reconocer al otro como uno distinto, digno es indispensable, por ello: no se permitirá en la institución ninguna forma de violencia, física, verbal, gestual o psicológica entre los sujetos, ni atentado contra los bienes personales e institucionales.

**La Salud personal:** Es un bien y un derecho del que goza todo sujeto. Teniendo presente además que ésta es una institución formadora de futuros profesionales de la salud, no se permitirá el ingreso o consumo de sustancias tóxicas y/o adictivas, dentro y en los alrededores de la institución, que pongan en riesgo la vida o salud propia o de terceros.

**Sentido de pertenencia nacional:** Los símbolos patrios representan la construcción ciudadana argentina, por lo que valoramos y amamos nuestra nación manifestando que no se permitirá ningún tipo de ofensa a los mismos en los actos de fechas de conmemoraciones nacionales e institucionales como tampoco en los momentos de celebraciones que la institución disponga.

**Atención y cuidado personal:** Parte fundamental de la salud, física y psíquica de los sujetos son el aseo y presentación personal, por lo cual los miembros de esta comunidad educativa deberán cuidar el aseo, la prolijidad y concurrir al establecimiento con vestimenta adecuada, vistiendo el uniforme acordado (ambo reglamentario) tanto para las clases, para las horas de práctica profesional como para los distintos eventos programados por la dirección.



Hábitos de asistencia y puntualidad: Los mismos demuestran la actitud frente a “los otros” y aptitud frente a las propias obligaciones, el respeto y cumplimiento de los horarios, jornadas, festividades, etc es valorado por los miembros de esta institución e impulsado en la formación integral de profesionales de la salud. Por lo cual se deberán cumplir y hacer cumplir a todos sus miembros.

Honestidad: Manejarse con la verdad es una actitud para la vida, la cual supone un compromiso con la tarea propia y “hacerse cargo” de los actos personales, la honestidad intelectual, por lo cual no se permitirá el plagio, fraude u otras formas deshonestas frente a la formación académica y/o cuestiones de orden administrativo.

Solidaridad: La colaboración es una actitud que promueve el bien común, por lo que los miembros de la institución deberán contribuir en el orden e higiene de las aulas y espacios compartidos para el desarrollo de las diferentes actividades curriculares, no está permitido la ingesta de alimentos dentro de las aulas.

Actitud Indagadora: Es indispensable para conocer la realidad, una actitud crítica ante la situación de aprendizaje, abierta al conocimiento y valorando el saber de todos. Se espera de todos los miembros de esta comunidad educativa el aporte y la disponibilidad para la construcción de aprendizajes nuevos utilizando las TIC como una herramienta innovadora como así también el respeto a la diversidad en las formas y tiempos de aprender de todos.

#### **CONSEJO CONSULTIVO:**

Cualquier miembro de esta comunidad educativa que incurra en faltas a los valores expuestos frente a la institución y/o alguno de sus miembros, quedará a disposición del consejo consultivo, el cual tiene la facultad de sancionar según la gravedad de los hechos cometidos con:

- acciones reparatorias.-
- Trabajos comunitario.-
- normas disciplinarias.-
- Suspensión de horas cátedras y/o mesas de castigo.-
- Expulsión.-